



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 12 de marzo de 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha doce de marzo de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 044-2025-CF-FIARN

Visto el Oficio N° 043-2025-DEP/FIARN de fecha 11 de marzo de 2025, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional hace llegar la relación de asignaturas aplicables para investigación formativa, responsabilidad social y, para evaluación sumativa y evaluación del perfil del egreso para los Semestres Académico 2025 A y 2025-B.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 1° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Universidad Nacional del Callao es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, extensión y responsabilidad social y la formación profesional, así como de líderes críticos y autocríticos globalmente competitivos y autosuficientes, con iniciativa emprendedora, ética y conciencia ambiental, para contribuir al desarrollo humano, económico, social e independiente de nuestra Patria.

Que, con Resolución N° 150-2018-CU del 17 de julio de 2018, se aprobó el "Reglamento de Investigación Formativa de la Universidad Nacional del Callao".

Que, según el Art. 5 inciso 5.1) del Reglamento de Investigación Formativa de la Universidad Nacional del Callao, precisa que la investigación formativa es aquella que realizan estudiantes y docentes como parte del proceso enseñanza aprendizaje; generando competencias, por tanto, es componente de los planes de estudios de las diferentes carreras profesionales; se desarrolla directa o indirectamente a lo largo de los diez semestres académicos.

Es realizada por los estudiantes en todas las asignaturas de las escuelas profesionales de la Universidad Nacional del Callao, deben estar programados en los sílabos, sus resultados se presentan como producto acreditable de naturaleza académica y son realizados de una manera rigurosa, creativa, teórica-práctica, de acuerdo a la naturaleza del contenido. Responden a la problemática local, regional, nacional del contexto que involucra la formación profesional de la carrera.

Que, según el artículo 78° del Reglamento de Estudios Generales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 285-2024-CU de fecha 27 de noviembre de 2024, determina que las actividades de investigación y responsabilidad social universitaria que se realicen como parte del desarrollo de las asignaturas, serán indicadas de manera explícita en el sílabo, así como las ponderaciones correspondientes para su evaluación.

Que, con Oficio N° 043-2025-DEP/FIARN de fecha 11 de marzo de 2025, el Director de la Escuela Profesional hace llegar la relación de asignaturas aplicables para investigación formativa, responsabilidad social y, para evaluación sumativa y evaluación del perfil del egreso para los Semestres Académico 2025 A y 2025-B, el cual fue visto en el Comité Directivo de la Escuela Profesional de fecha 7 de marzo de 2025.

Que, los miembros consejeros en Sesión Ordinaria del 12 de marzo de 2025, acordaron aprobar la relación de asignaturas que realizarán investigación formativa en los Semestres Académico 2025 A y 2025-B.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- APROBAR la relación de asignaturas que realizarán Investigación Formativa en los Semestres Académicos 2025-A y 2025-B, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Nº	CICLO	CODIGO	ASIGNATURAS
PLAN DE ESTUDIOS 2019			
Competencias Generales y Específicas			
1	VII	EE407	Tesis
2	X	EE506	Trabajo de Investigación
PLAN DE ESTUDIOS 2023			
Competencias Generales y Específicas			
1	I	EG111	Redacción Académica
2	VI	EE310	Metodología de la Investigación Científica

Segundo.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección de Escuela Profesional/FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Unidad de Investigación de la FIARN y Archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA.-** Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josué Vigo Roldán
Secretario Académico

C.c. DDA/FIARN, DEP/FIARN, UI/FIARN y Archivo.